



FABIOLA BOHORQUEZ
ABOGADA
Email: fabiolabohorquez71@gmail.com
Bogotá DC - Colombia

Bogotá DC,

Señores
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Radicación: 2023 - 00269
Demandante: GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA.
Demandado: JAVIER FORERO y OTROS
Tipo proceso: VERBAL SUMARIO (ART 572 CGP)
ASUNTO: CONFIERO PODER ESPECIAL

Respetados señores.

JAVIER FORERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor de edad, vecino y con domicilio en esta ciudad, en mi condición de demandado en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al despacho que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la doctora **FABIOLA BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.080.406 expedida en Soatá - Boyacá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.155.537 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, para que *en mi nombre y representación* asuma la defensa de mis intereses en el presente asunto, contestando la demanda y llevándola hasta su terminación.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de RECIBIR, TRANSIGIR CONCILIAR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, según lo establecido en el artículo 77 del Código General de Proceso.

De conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, manifiesto expresamente que la dirección electrónica en la cual mi apoderada recibirá notificaciones en la siguiente: fabiolabohorquez71@gmail.com, celular 313 394 69 28, y el suscrito en el email: solimoes1@gmail.com

Sírvase señor juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Atentamente,



JAVIER FORERO
C.C. 3.198.532



~~NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE B~~

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2023-11-02 17:30:40
El anterior memorial dirigido a JUZGADO 22 CIVIL M/PAL DE BTA, fue presentado personalmente por:
FORERO JAVIER
Identificado con C.C. 3198532
Quien declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. código de verificación: K199V



59206489
Firma compareciente
JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ
NOTARIO
Segun Res 11616 Del 24 de Oct. del 2022 de CNR



Bogotá D.C., noviembre de 2023

Señores

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD

Radicación: 2023 – 00269

Demandante: GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA.

Demandado: JAVIER FORERO y OTROS

Tipo proceso: VERBAL SUMARIO (ART 572 CGP)

ASUNTO: EXCEPCION PREVIA por la vía del RECURSO DE REPOSICION -

Respetados señores.

FABIOLA BOHÓRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.**24.080.406** expedida en **Soatá – Boyacá**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.**155.537** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderada del demandado señor **JAVIER FORERO**, según el poder que se anexa y que acepto expresamente, por medio de este escrito manifiesto que interpongo excepción previa mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 391 del CGP, que enuncia que los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, cito como causal de esta clase de excepción lo establecido en el **numeral 7 del artículo 100 ibídem**, que a su letra dice:

7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde.

Causal ésta que sustento de la siguiente manera:

El despacho en el auto admisorio de la demanda ordena dar al presente proceso el trámite de una demanda verbal de que trata el artículo 368 y sucesivos, norma esta que no está llamada a regular el asunto que nos compete.

Véase su señoría que el demandante está haciendo uso de lo establecido en el artículo 572 ibídem, esto es una acción revocatoria o de simulación

de actos del deudor dentro del trámite de insolvencia económica del aquí poderdante Javier Forero y por eso la radica directamente a su despacho.

Dicha norma ordena de forma expresa que cuando se acude al juez que resolvió las objeciones para invocar las acciones revocatorias o de simulación de actos del deudor el procedimiento que se debe seguir es de un proceso verbal sumario y **no un proceso verbal.**

Podrá solicitar la revocatoria cualquier acreedor anterior al inicio del procedimiento de negociación de deudas, convalidación del acuerdo privado o liquidación patrimonial, según fuere el caso, y solo podrá interponerse durante el trámite de dichos procedimientos, so pena de caducidad.

La solicitud de revocatoria concursal prevista en este artículo seguirá el trámite del proceso verbal sumario, y de ella conocerá el mismo juez que conoce de las objeciones, la impugnación del acuerdo, el incumplimiento

Y es que de no ser así su señoría, la demanda debía haber sido sometida a reparto.

Tan así será su señoría que el mismo demandante, en su demanda solicita que se le imprima el trámite señalado en el artículo 572, tal como se evidencia en el numeral 8 del libelo demandatorio:

8. LA CUANTÍA DEL PROCESO y COMPETENCIA (Núm. 9 Y 1 Art 82 C.G.P8.)

La cuantía que es mayor, la cual estimo en el valor de los pagarés suscritos POR VALOR DE \$ 558.520.000 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE).

Es usted competente para conocer de este proceso por la naturaleza de este, el domicilio de las partes y el trámite señalado en el artículo 572 del C.G.P.

Y es que para que su despacho sea competente para conocer de la acción de simulación o revocatoria de actos del deudor sin que el asunto sea sometido a reparto, se deberá tramitar como un proceso VERBAL SUMARIO.

Esta excepción deberá prosperar, teniendo en cuenta que el presente proceso verbal sumario es de los de competencia del mismo juez que conoció las objeciones dentro del trámite de insolvencia económica de que trata el artículo 572 del CGP, **porque la ley así lo ordena** y en uso de ese mandato legal **fue que el demandante lo presentó y manifestó**, y por ende el trámite que se debe dar es el que regula el **artículo 390** y sucesivos del CGP y **no el artículo 368**.

Por lo claramente expuesto solicito al despacho **REPONER** el auto de fecha 24 octubre de 2023 por medio del cual admitió la demanda, para que se aclaren los numerales **segundo** y **tercero** de la parte resolutive, ordenando que a la demanda de simulación de actos de deudor se le debe dar el trámite ordenado expresamente por el artículo 572 en concordancia con el artículo 390 y sucesivos del CGP.

Anexo poder conferido por el demandado

De usted con todo respeto

Atentamente.



FABIOLA BOHÓRQUEZ
C.C. 24.080.406 de Soatá
T.P. No. 155.537 del C.S.J.

EXCEPCION PREVIA por la vía del RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 2023 – 00269.

Fabiola Bohorquez <fabiolabohorquez71@gmail.com>

Vie 3/11/2023 8:22 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: m.eabogados5@gmail.com <m.eabogados5@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (621 KB)

RECURSO DE REPOCISION JAVIER FORERO PDF.pdf; PODER JAVIER FORERO PDF.pdf;

Bogotá D.C., noviembre de 2023

Señores

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD

Radicación: 2023 – 00269

Demandante: GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA.

Demandado: JAVIER FORERO y OTROS

Tipo proceso: VERBAL SUMARIO (ART 572 CGP)

ASUNTO: EXCEPCIÓN PREVIA por la vía del RECURSO DE REPOSICIÓN.

Respetados señores.

FABIOLA BOHÓRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.080.406** expedida en **Soatá – Boyacá**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. **155.537** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderada del demandado señor **JAVIER FORERO**, según el poder que se anexa y que acepto expresamente; De manera respetuosa adjunto documento que contiene la excepción previa mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

Anexos:

Poder conferido por el señor JAVIER FORERO

Documento que contiene la sustentación del Recurso.

Se remite copia de la presente solicitud al correo del apoderado del demandante.

--

Fabiola Bohórquez

Abogada.

Celular: 3133946928

WhatsApp: 3133946928

Correo: fabiolabohorquez71@gmail.com